

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

21466 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, del Instituto Cervantes, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del organismo correspondientes al año 2005.*

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 31), por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad

para la Administración Institucional del Estado, establece en su apartado tercero que, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por dichas entidades, éstas deberán publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas, la información contenida en el resumen de las mismas.

La Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2006, ha comunicado a este organismo la presentación de sus cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas con fecha 6 de octubre de 2006.

Por ello, de conformidad con lo establecido, se dispone la publicación del resumen de las cuentas anuales aprobadas de este organismo correspondientes al ejercicio 2005.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—El Director del Instituto Cervantes, César Antonio Molina Sánchez.



MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

INSTITUTO CERVANTES

I. BALANCE

EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2005	2004	Nº Cuentas	Pasivo	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	99.563.447,34	95.927.534,99		A) FONDOS PROPIOS	105.455.916,75	104.031.174,45
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	38.992.430,63	38.992.430,63
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.789.721,92	3.685.546,13	100	Patrimonio propio	13.912.872,39	13.912.872,39
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	95.722.578,42	92.231.235,99	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	25.079.558,24	25.079.558,24
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	51.147,00	10.752,87	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	65.038.743,82	61.846.902,57
	C) ACTIVO CIRCULANTE	14.244.010,22	17.593.892,33	129	IV. Resultados del ejercicio	1.424.742,30	3.191.841,25
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 43, 44, 45, 47, 55, (490)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	380.498,83	453.087,46
54, 56, (597), (598)	II. Deudores	1.007.533,00	1.229.203,08	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
	III. Inversiones financieras temporales	4.618,24	4.618,24	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	13.225.395,51	16.358.285,07	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	6.463,47	1.785,94	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
		-	-	520, 526	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	7.971.041,98	9.037.165,41
		-	-	40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
		-	-	495	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
		-	-	491	III. Acreedores	7.971.041,98	9.037.165,41
		-	-		IV. Ajustes por periodificación	-	-
		-	-		E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
		-	-		I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
		-	-		II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	113.807.457,56	113.521.427,32		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	113.807.457,56	113.521.427,32



MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

INSTITUTO CERVANTES

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	76.749.940,47	67.484.687,57		B) INGRESOS	78.174.682,77	70.676.528,82
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	20.081.379,76	17.565.224,12
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	75.947.899,29	67.197.441,96		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	35.717.251,31	33.287.352,81	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5.508.950,21	5.059.006,49	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.760.212,03	1.706.925,46
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	33.829.509,62	28.241.720,72	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	1.085.551,64	413.363,05
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	892.188,15	609.361,94	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	1.674.660,39	1.293.562,41
	4. Transferencias y subvenciones	124.495,78	155.515,28		5. Transferencias y subvenciones	54.942.246,94	51.380.672,03
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	124.495,78	155.515,28	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	44.497.007,30	38.764.667,37
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	10.445.239,64	12.616.004,66
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	677.545,40	131.730,33	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	390.844,04	23.707,21
	AHORRO	1.424.742,30	3.191.841,25		DESAHORRO	-	-



MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

INSTITUTO CERVANTES

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2005

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
144A COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION CULT. EN EXTERIOR	61.877.000,00	168.447,30	62.045.447,30	60.147.198,47	1.431.858,12	466.390,71
TOTAL	61.877.000,00	168.447,30	62.045.447,30	60.147.198,47	1.431.858,12	466.390,71



MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

INSTITUTO CERVANTES

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2005

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	37.877.000,00	-1.311.552,70	36.565.447,30	35.717.251,31	753.262,13	94.933,86
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.585.000,00	1.055.000,00	14.640.000,00	14.207.225,24	207.377,87	225.396,89
3. GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	-	75.000,00	53.536,16	21.463,84	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.000,00	-100.000,00	158.000,00	124.495,78	32.575,16	929,06
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	51.795.000,00	-356.552,70	51.438.447,30	50.102.508,49	1.014.679,00	321.259,81
6. INVERSIONES REALES	10.034.000,00	525.000,00	10.559.000,00	9.998.602,27	415.266,83	145.130,90
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.034.000,00	525.000,00	10.559.000,00	9.998.602,27	415.266,83	145.130,90
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	61.829.000,00	168.447,30	61.997.447,30	60.101.110,76	1.429.945,83	466.390,71
8. ACTIVOS FINANCIEROS	48.000,00	-	48.000,00	46.087,71	1.912,29	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	48.000,00	-	48.000,00	46.087,71	1.912,29	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	61.877.000,00	168.447,30	62.045.447,30	60.147.198,47	1.431.858,12	466.390,71



MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

INSTITUTO CERVANTES
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2005

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	562.544,12	-	562.544,12	562.544,12	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.497.007,30	-	44.497.007,30	44.497.007,30	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	274.288,96	-	274.288,96	266.565,97	-	7.722,99
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	45.333.840,38	-	45.333.840,38	45.326.117,39	-	7.722,99
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.763,25	-	3.763,25	3.763,25	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.437.096,50	-	10.437.096,50	10.437.096,50	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.440.859,75	-	10.440.859,75	10.440.859,75	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	55.774.700,13	-	55.774.700,13	55.766.977,14	-	7.722,99
8. ACTIVOS FINANCIEROS	41.455,65	-	41.455,65	41.455,65	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	41.455,65	-	41.455,65	41.455,65	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	55.816.155,78	-	55.816.155,78	55.808.432,79	-	7.722,99



MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

INSTITUTO CERVANTES
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2005

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	19.300.000,00	21.091.399,03
- GASTOS COMERCIALES NETOS	16.300.000,00	18.799.636,56			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	3.000.000,00	2.291.762,47	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	19.300.000,00	21.091.399,03	TOTAL	19.300.000,00	21.091.399,03

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales".



MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

INSTITUTO CERVANTES

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2005

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	55.774.700,13	60.101.110,76	-4.326.410,63
2. (+) Operaciones con activos financieros	41.455,65	46.087,71	-4.632,06
3. (+) Operaciones comerciales	21.710.061,49	19.418.299,02	-2.291.762,47
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	77.526.217,27	79.565.497,49	-2.039.280,22
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-2.039.280,22

MEMORIA

1. Organización

El Instituto Cervantes fue creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con la finalidad de promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuir a la difusión de la cultura en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

El Instituto Cervantes es definido por su norma constitutiva, como un Ente de Derecho Público, de los incluidos en el artículo 6.5 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que ajusta sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Posteriormente, la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que clasifica los organismos públicos en organismos autónomos y en entidades públicas empresariales, establece en su disposición adicional novena, que el Instituto Cervantes continuará rigiéndose por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por aquella Ley.

Por su parte, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su Disposición adicional decimotercera, establece que el Instituto Cervantes conservará el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control, establecido por su Ley reguladora.

De allí que, a pesar de las modificaciones introducidas en dichas leyes, no se ha alterado el mencionado régimen por el que viene rigiéndose el Instituto Cervantes.

Los órganos rectores del Instituto Cervantes son el Patronato, el Consejo de Administración y el Director.

La constitución del Patronato está regulada por el Real Decreto 971/1992, de 21 de julio, que atribuye la presidencia de honor a S.M. el Rey. Corresponde al Patronato conocer los planes generales de actividades del Instituto y la memoria anual del mismo, proponer las prioridades de su actuación y cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcionamiento del Instituto y al cumplimiento de sus fines.

En cuanto al Consejo de Administración, que está presidido por la Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional, sus principales funciones son: aprobar los planes generales de actividades del Instituto, así como los programas de ayudas y los criterios para su otorgamiento;

aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y la memoria anual del mismo; fijar los criterios básicos para la firma de convenios y protocolos, e informar la propuesta de nombramiento del Director y del Secretario General.

Por último, el Director será nombrado por el Consejo de Ministros, por iniciativa del Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y Cooperación, de Educación y Ciencia y de Cultura. Entre sus funciones básicas está la dirección del Instituto y su personal; la propuesta y ejecución de los planes generales de actuación del Instituto y de los acuerdos del Consejo de Administración; la representación de la entidad y la dirección de sus relaciones externas; la contratación en nombre de la entidad, así como la ordenación de los pagos y la disposición de gastos y la concesión de ayudas y subvenciones que corresponda otorgar al Instituto.

Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto se estructura en una Sede Central y en diversos centros ubicados en el exterior.

Desarrollo de los principios contables

a) Inmovilizado material.-Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición.

Se incorpora al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realizan.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos que se produzcan hasta el momento en que el bien de que se trate se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los impuestos indirectos, dado que no tienen el carácter de recuperables directamente por la Hacienda Pública, se incluyen igualmente en el precio de adquisición.

En 1999, se procedió a tasar los edificios recibidos en adscripción y se activaron por dicho valor. Se empezaron a amortizar en dicho año, al 2%, al igual que se viene haciendo con el resto de edificios.

El valor de los terrenos se ha desglosado del de los edificios y no se amortizan. Dicho valor procede de dos fuentes:

Tasaciones efectuadas en 1999 (edificios de Atenas, Toulouse y Túnez).

Estimación (resto de inmuebles) efectuada en el ejercicio 2002. Se ha estimado dicho valor como el 33% del valor total del inmueble.

Para los edificios adquiridos con posterioridad al 2002 se ha solicitado en todos los casos la correspondiente tasación.

Las inversiones realizadas en edificios que no son propiedad del Instituto Cervantes, son contabilizadas como gastos de mantenimiento, si bien se imputan presupuestariamente al capítulo 6 de Inversiones reales.

b) Derechos a cobrar no presupuestarios.—Se registran por el importe entregado.

c) Deudas y demás obligaciones no presupuestarias.—Figuran en el balance por su valor de reembolso.

d) Derechos a cobrar presupuestarios y obligaciones presupuestarias.—Los derechos a cobrar presupuestarios figuran por el importe a percibir por la contraprestación, la venta o los servicios efectuados, sin incluir los impuestos legalmente repercutibles, que, en su caso, figurarían en otras cuentas específicas.

Las obligaciones presupuestarias figurarán por el importe a satisfacer. Dicho valor, que se considera como la cantidad a pagar en el momento de su vencimiento, estará formado por el principal de la deuda más, en su caso, las retribuciones implícitas que se pudieran haber pactado en la financiación de la operación. El Instituto Cervantes, no obstante, no ha pactado, desde su creación ningún tipo de financiación con terceros.

e) Diferencias de cambio en moneda extranjera.—La conversión en moneda nacional de los bienes de inversión se hace aplicando, como norma general, al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se hubiesen incorporado al patrimonio. Si la adquisición se realiza en moneda extranjera desde España, el tipo de cambio empleado será el que haya aplicado directamente el Banco, reflejándose así el coste real en euros.

La conversión en moneda nacional de los saldos de tesorería, créditos y débitos se hace aplicando el tipo de cambio de 1 de enero del ejercicio en curso. Al cierre del ejercicio figuran en el balance al tipo de cambio de 31 de diciembre.

Las operaciones de ingresos y gastos que se realizan en moneda extranjera se convierten a pesetas al tipo de cambio vigente a 1 de enero del ejercicio. Al cierre del ejercicio, figuran en la cuenta de resultados al tipo de cambio medio anual. Las diferencias de cambio positivas o negativas, se cargan o abonan, respectivamente al resultado del ejercicio.

f) Impuestos sobre el valor añadido.—El importe soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

21467 *ORDEN AEC/3745/2006, de 24 de noviembre, por la que se convoca la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios de juventud que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica para la organización de encuentros iberoamericanos en España.*

La Orden AEC/3326/2006, de 20 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación tiene por objeto la financiación de proyectos o actividades destinadas a la organización de encuentros iberoamericanos en España (BOE núm. 260, 31 de octubre de 2006).

Para dicho fin, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 prevén la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios de juventud que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica.

Procede, por consiguiente, convocar la concesión de las citadas subvenciones con cargo al crédito 12.01. 141M 480 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anterior, tengo a bien disponer:

Primero. *Convocatoria, objeto y finalidad.*—Se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos o actividades destinadas a la organización de:

Seminarios, mesas redondas o cursos que tengan por objeto el intercambio de experiencias e ideas sobre temas políticos de especial interés para la Comunidad Iberoamericana.

Encuentros que reúnan a colectivos específicos especialmente vulnerables del espacio iberoamericano como mujeres, indígenas, infancia, etc.

Encuentros de jóvenes y sociedad civil, en paralelo a la celebración de cumbres o reuniones internacionales en el contexto iberoamericano.

Encuentros, seminarios, conferencias o cualesquiera otros que tengan por objeto el diálogo político y el entendimiento democrático de las sociedades iberoamericanas, así como su mayor y mejor gobernabilidad y fortalecimiento institucional.

Segundo. *Financiación.*—La financiación de las subvenciones se hará con cargo al crédito 12.01.480 del programa 141M «Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores» de los Presupuestos Generales del Estado de 2006, siendo la cantidad destinada a este fin de 200.000 Euros. La financiación máxima que se podrá conceder para cada una de las solicitudes seleccionadas es de 50.000 Euros.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*—De acuerdo con lo establecido en la disposición tercera de la mencionada Orden AEC/3326/2006 de 20 de octubre podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta norma las asociaciones juveniles y las entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios de juventud que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas: Haber cumplido la mayoría de edad.

b) Personas jurídicas: Estar legalmente constituidas.

c) Agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica: Cada una de las personas físicas o jurídicas que las integran deberán reunir los requisitos que según el caso determina este precepto y, además, estarán sometidos a las obligaciones que para las mismas establece el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

En todos los casos:

a) Disponer de los medios y la capacidad suficientes para realizar el proyecto o la actividad para los que se solicita la subvención, en particular la capacidad instalada de los recursos humanos y económicos del solicitante, la presencia en las regiones y países de actuación, y la acreditada experiencia en los sectores de actuación.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente norma las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. *Documentación.*—Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de formulario establecido para tal fin y que se adjunta a la presente Convocatoria.

Dicho modelo de formulario podrá obtenerse en la dirección de Internet <http://www.mae.es> o en la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la Plaza de la Provincia n.º 1, 28012 de Madrid.

Además del formulario cumplimentado, las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Alternativamente, escritura o documento de constitución, o estatutos, o acta fundacional donde consten las normas reguladoras de su actividad, incluyendo la inexistencia de fin de lucro del peticionario y, en su caso, la inscripción en correspondiente registro oficial.

b) Tarjeta de identificación fiscal, en su caso.

c) Certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d) Certificado de pago del IAE o, en su caso, el certificado de exención.

e) Declaración expresa responsable realizada ante una autoridad administrativa o notarial de no hallarse la persona o entidad peticionaria en ninguno de los supuestos recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General del Servicio Exterior y se presentarán en el Registro del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Plaza de la Provincia n.º 1, 28012 de Madrid o por cualquiera de las formas prescritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999). En el caso de presentarse la solicitud en lugar distinto a las dependencias de este Departamento ministerial, deberá anunciarse su envío por fax dirigido al Director General del Servicio Exterior, al número 91 394 86 95.

Si la solicitud no se acompañase de los datos y documentación requerida o fuera defectuosa, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*—El órgano encargado de iniciar el procedimiento será la Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exte-